



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

San José del Guaviare, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 950013189001- 2011 00025
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: ROSA ELENA DAVID PERDOMO
**Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE VIDAL HERNANDEZ**

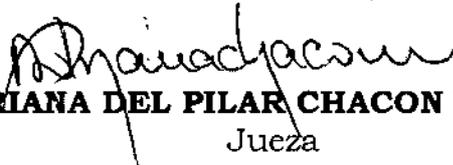
De acuerdo al informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte actora se evidencia que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 29 de octubre de 2020, por consiguiente se agregan al proceso las publicaciones aportadas y las respectivas constancias radiales, pero advierte el despacho que no se ha dado cumplimiento al contenido del artículo 10 del decreto 806 de 2020, el cual dispone:

*ARTÍCULO 10. Emplazamiento para notificación personal.
Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

por lo tanto, por secretaria se ordena realizar el emplazamiento dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto calendarado a 29 de octubre del año anterior.

Una vez se surta en debida forma el emplazamiento, ingrésese nuevamente al despacho, para designar curador ad litem en caso de que la parte emplazada no comparezca al proceso

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por				
anotación	en	ESTADO	No	Hoy
19/Abril/2021			08	
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO				